



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
OFICIO No. D.G.P.L. 65-II-2-1479
EXP. 4248

Cc. Secretarios de la Mesa Directiva
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s .

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con numero CD-LXV-II-1P-186, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2022.




Dip. Sarai Núñez Cerón
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA

PROYECTO DE

DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Artículo Único.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7. ...

También se considerará violencia en el ámbito familiar la que se genere durante la relación de noviazgo.


Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2022.




Dip. Karla Yuritz Almazán Burgos
Vicepresidenta


Dip. Sarai Núñez Cerón
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos Constitucionales la Minuta: CD-LXV-II-1P-186 Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2022.


Ljc. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios.

JJV/acg*